



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**PROYECTO DE DECLARACION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, adopte de manera urgente medidas de carácter impositivo, laboral, e implemente acciones que permitan la continuidad del normal funcionamiento de las estaciones de servicio de todo el país, actividad que fue declarada servicio esencial en los términos de art. 6º, inc. 23 del DNU N° 297/2020 del P. E. N. Atendiendo de manera específica y diferenciada al sector de las empresas expendedoras de combustibles con estructura Pyme.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Existen múltiples causas que fundamentan la necesidad de tomar medidas de carácter urgente orientadas a garantizar el expendio de combustible en todas las estaciones de servicio del país. El estado de emergencia sanitaria, social y también económica que transita el país; la sanción del DNU 297/2020 que obligó a toda la población a cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la caída prácticamente total del nivel de actividad que este aislamiento provocó a lo largo y ancho de nuestro país y la razonable decisión de establecer servicio público esencial el funcionamiento de todas las estaciones de servicio para la provisión de combustibles. A la par de la drástica disminución de la venta de este producto que, según los datos brindados por la Cámaras del sector representa alrededor de 80%, circunstancia que impacta directamente en el nivel de recaudación. La situación descripta compromete seriamente el funcionamiento de las estaciones de servicio de nuestro país, especialmente de aquellas que funcionan con una estructura de Pyme.

En razón de la naturaleza de este servicio específico, hoy declarado esencial en el marco del citado Decreto, el cual significa mantener y garantizar la provisión de combustibles líquidos en todo el territorio nacional, se hace imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del área que corresponda, brinde pronta respuesta atendiendo las demandas del sector, a fin de que cada empresario expendedor pueda hacer frente a sus obligaciones patronales y tributarias para garantizar la continuidad del servicio. Consideramos que la naturaleza del reclamo debe encuadrarse desde la óptica de servicio esencial que el Poder Ejecutivo le ha impreso en el marco de esta pandemia del COVID-19, toda vez que la continuidad de la prestación del servicio no responde exclusivamente a la necesidad de mantener la actividad económica de este sector aún a pesar de la caída abrupta por la falta de actividad normal, sino que además, la misma tiene una misión específica destinada a la provisión de combustible del transporte público y privado en esta emergencia sanitaria, circunstancia que obliga a los empresarios a garantizar la prestación del servicio en forma normal y habitual, con el consecuente mantenimiento del gasto que ello representa.

A su vez, la actividad de expendio de combustible tampoco ha sido alcanzada por los beneficios del Decreto de Necesidad y Urgencia 332/2020 (Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción para empleadores afectados por la emergencia sanitaria), siendo que se ha dispuesto su expresa exclusión (art. 4), lo que, sin perjuicio de las medidas de acciones positivas de la mencionada norma para muchas Pymes, tampoco se ha dado una



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

solución normativa para este sector de la economía, motivando la necesidad de una pronta respuesta mediante medidas de acciones positivas en materia impositiva, previsional, laboral y aquellas prestaciones adecuadas para atender la crisis económica del sector.

Por fin, ha sido el espíritu del citado Decreto 332/2020 el de morigerar el impacto negativo de las medidas sanitarias sobre los procesos productivos y del empleo, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas que en razón de la merma de la actividad productiva las afecta negativamente de manera directa.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de declaración.

Autor:

David Pablo Schlereth

Firman:

Nuñez Jose - Sahad Julio - Ocaña Graciela - Sanchez Francisco - Grande Martin - Berisso Herman - Garcia de Luca Sebastian - Torello Pablo - Caceres Eduardo - Scaglia Gisela - Orrego Marcelo - Hein Gustavo - Amaya Domingo - Jetter Ingrid